



NUEVAS MEDIDAS PARA REDUCIR CARGAS ADMINISTRATIVAS A CIUDADANOS Y EMPRESAS

El Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de junio de 2008, fijó como objetivo prioritario la reducción antes del año 2012 del 30 por 100 de las cargas administrativas que soportan los trabajadores autónomos y las empresas en su relación con la administración, es decir, un 5 por 100 más que el objetivo fijado por la Unión Europea. Estas medidas contemplan en su mayoría actuaciones que reducirán los plazos de tramitación de expedientes, la exención de cumplir un importante número de trámites que hasta ahora se exigían, la simplificación de los tipos y modelos de los documentos administrativos, y, finalmente, la tramitación electrónica cuando no sea posible la mera eliminación de los trámites.

- **Ministerio de la Presidencia.** Destaca la eliminación de la petición de copia compulsada del título académico oficial exigido en el acceso a los procesos selectivos de la Administración General del Estado, que será sustituida por la acreditación de estos requisitos a través del Registro Nacional de Títulos y al Registro Central de títulos no universitarios, previo consentimiento de los interesados, que afecta al extenso conjunto de ciudadanos que se presenta a los procesos selectivos de la Administración General del Estado.
- **Ministerio de Economía y Hacienda.** Se desarrollan certificados electrónicos para los empleados públicos cuyo impacto positivo a la hora de agilizar las relaciones con los ciudadanos y empresas es evidente, por ejemplo, en la contratación administrativa.
En el ámbito **tributario**, para la solución de pequeñas discrepancias en la declaración por el IRPF los errores se comunicarían **telefónicamente** a los contribuyentes, que pueden proceder a rectificar la declaración si están de acuerdo, sin necesidad de realizar liquidación provisional alguna.
- **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.** Se introducen medidas en materia de **actividad industrial** y en el ámbito de la **Oficina Española de Patentes y Marcas**. En este último se introducirán **medios electrónicos** en buena parte de trámites y procedimientos, como los sistemas automáticos de pago en soporte electrónico para profesionales, de modo que se eliminen setenta mil documentos de pago en papel y se logre un considerable ahorro de tiempo, o la solicitud electrónica de renovación de signos distintivos o de validación de patente europea.

- **Ministerio de Sanidad y Consumo.** Es destacable la creación, previsiblemente en diciembre de 2009, del **sistema electrónico de arbitraje de consumo**, lo que, entre otras ventajas, facilitará a las partes, consumidores y empresarios, comparecer a lo largo del procedimiento en todas sus fases a través de medios electrónicos.
- **Ministerio de Trabajo e Inmigración.** Se posibilitará que la **Inspección** de Trabajo y Seguridad Social **consulte electrónicamente** diferentes bases de datos en el curso de las Inspecciones sin necesidad de que deban ser aportados por las empresas/autónomos sujetos a la inspección. También se automatizará el trámite ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social para solicitar las **prestaciones por maternidad y paternidad**, o la posibilidad de que los ciudadanos puedan solicitar sus prestaciones desde su domicilio vía Internet a partir de enero de 2010.
- **Ministerio de Medio Ambiente.** Se reducen los plazos de las diferentes fases en las que se divide el procedimiento de evaluación de **impacto ambiental**. En particular, se propondrá que el estudio de impacto ambiental se prepare como máximo en un año contado desde que el promotor reciba la notificación sobre la determinación del alcance del citado estudio, en lugar de los dos años actuales, y se aclarará qué decisiones sobre autorización o aprobación de los proyectos deberán ser remitidas para su publicación en el BOE en el plazo máximo de quince días desde su adopción.